

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundi, 26 de Abril de Enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente con solicitud de entrega de títulos judiciales de la parte demandante. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2016-00378-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 865
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el **BANCO DE OCCIDENTE**, en contra del señor **HECTOR JOSE BECERRA CASTILLO**, la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales.

En consecuencia, una vez revisada la página de Banco Agrario se observa los siguientes títulos judiciales:

CONSIGNADOS Y PAGADOS:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469280000004199	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2019	06/09/2019	\$ 7.500.000,00
469280000004200	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2019	06/09/2019	\$ 7.500.000,00
469280000004214	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	05/09/2019	06/09/2019	\$ 7.500.000,00
469280000004215	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	05/09/2019	19/11/2019	\$ 7.500.000,00
469280000004302	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	12/09/2019	20/11/2019	\$ 11.650.000,00
469280000004807	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	IMPRESO ENTREGADO	19/11/2019	NO APLICA	\$ 6.343.705,00
469280000004808	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	PAGADO EN EFECTIVO	19/11/2019	29/11/2019	\$ 1.156.295,00
						\$ 49.150.000,00

PENDIENTE DE PAGO:

469280000004807	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	IMPRESO ENTREGADO	19/11/2019	NO APLICA	\$ 6.343.705,00
-----------------	------------	-----------------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

De lo anterior, y revisado el expediente en auto interlocutorio No.435 de fecha 23 de Febrero de 2022, notificado por estado No. 30 de fecha 24 de Febrero de 2022, se aprobó la liquidación del crédito presentada respecto del pagare sin numero por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$17.454.068,oo)**, arrojando un valor total de liquidación de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$41.327.314,oo)**

Por el pagare sin numero por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$8.704.962,oo)**, arrojando un valor total de liquidación de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$19.417.343,oo)**

De lo anterior y según la información suministrada por Banco Agrario se han pagado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$49.150.000,00)**, encontrándose pendiente de pago la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$6.343.705,00)**, por consiguiente resulta procedente la entrega de los depósitos judiciales solicitados por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE el pago al **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con Nit.890.300.279-4, del siguiente Depósito judicial:

469280000004807	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE SA	IMPRESO ENTREGADO	19/11/2019	NO APLICA	\$ 6.343.705,00
-----------------	------------	--------------------------	----------------------	------------	-----------	-----------------

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2016-00378-00

Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 067** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **29 DE ABRIL DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

406599e768429e9a2b3dfca746bd69cdb8c5aefb6c70e5bc1f2eb8576c33b2d1

Documento generado en 26/04/2022 02:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>